Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL"

En la Ciudad de Asunción, a los 01 día del mes de junio de 2018, siendo las 10:30 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL", integrado por las siguientes personas: Lic. Claudio Acosta Mir**, director Centros Regionales; **Lic. Jerquín García**, director Administrativo; **Lic. Amalía Krauer**, directora de Finanzas; **C.P. Juan Bogado,** director de Patrimonio y **Lic. Michael Martínez,** jefe interino del Departamento de Administración de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación, nombrados por Resolución F.G.E. N° 1927 de fecha 25 de abril de 2018, a fin de tratar el siguiente orden del día: Metodología de la Evaluación.-

1) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
2) Análisis de las observaciones formuladas en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

El Lic. Claudio Acosta, mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	
Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio – RUC: 3200078-2	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple**
Renova S.A. – RUC:	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple**

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jerquín G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL"

80020941-9	
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. – RUC: 80004886-5	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto total de su oferta, y vigencia desde el 29/05/2018 hasta por lo menos el 25/10/2018.	
Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio – RUC: 3200078-2	Presenta Póliza Nº 007.1508.042375/000 de La Consolidada S.A. de Seguros. Monto asegurado: Gs. 250.000.000. – Monto requerido: Gs. 142.544.125. Vigencia: del 29/05/2018 al 15/11/2018. **Cumple.**
Renova S.A. – RUC: 80020941-9	Presenta Póliza Nº 18.1508.0014358.0000 de Aseguradora Paraguaya S.A. Monto asegurado: Gs. 275.000.000. – Monto requerido: Gs. 142.449.998. Vigencia: del 28/05/2018 al 07/12/2018. **Cumple.**
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. – RUC: 80004886-5	Presenta Póliza Nº 24.1508.0016883.0000 de Intercontinental S.A. de Seguros y Reaseguros. Monto asegurado: Gs. 215.000.000. – Monto requerido: Gs. 196.399.999. Vigencia: del 28/05/2018 al 31/10/2018. **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	
Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio – RUC: 3200078-2	Se constata en el SIPE la Cédula de Identidad de Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, propietaria de la empresa y firmante de la oferta. Constancia N° 1498535. **Cumple.**
Renova S.A. – RUC: 80020941-9	Al verificar el Sipe se constata la Escritura Pública de Constitución de la empresa que su Artículo 20 establece: "La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, quien tendrá el uso de la firma social", además presenta copia autenticada del Acta de Asamblea N.º 26 del 30 de abril de 2018, a través de la cuál se designa a la señora Lilian I. Giménez Espínola, como Presidente del Directorio de la empresa, quien se constituye en la firmante de la oferta, también se constata la cédula de identidad de la misma. Constancia Nº 1499337. **Cumple.**
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. – RUC: 80004886-5	Se constata en el SIPE la Cédula de Identidad de Rubén Escobar Urbieta, firmante de la oferta y el Poder General para Asuntos de Contrataciones otorgado por la firma Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., a favor del mismo. Constancia N° 1499026. **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330	
Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio – RUC: 3200078-2	Se constata en el Sipe la declaración jurada del Art. 40. Constancia N.º 1498535. **Cumple.**
Renova S.A. – RUC: 80020941-9	Se constata en el Sipe la declaración jurada del Art. 40. Constancia N.º 1499337. **Cumple.**
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. – RUC: 80004886-5	Se constata en el Sipe la declaración jurada del Art. 40. Constancia N.º 1499026. **Cumple.**

Verificación de la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado a través de la base de datos del SINARH, si los oferentes y/o representantes se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jorquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL"

Oferente	Representante Legal	C. I. N.º	Certificado N.º
Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio	Mariela Carolina Molas Samudio	3.200.078	449.372
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.	Rubén Antonio Escobar Urbieta	510.645	449.374
	Susana Beatriz Gould Rojas	427.729	449.375
Renova S.A.	Lilian I. Giménez Espínola	1.566.206	449.376
	Francisco Javier Ovelar Caballero	4.324.811	449.377

De acuerdo a la verificación realizad para determinar si los oferentes y/o representantes se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de datos del SINARH, por lo cual las ofertas son aceptadas para continuar con la evaluación.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Todas las empresas oferentes cumplen con los documentos sustanciales, y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.

Se deja constancia, de que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentra inhabilitados para presentar ofertas.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Observación 1: La representante de la empresa Consermar manifiesta que la empresa Renova S.A. no presentó la planilla del formulario N.º 5 para el Lote N.º 1, en el ítem n.º 3 del Lote n.º 1 se solicita la verificación del precio ya que se encuentra por debajo del 30 % del referencial. En ítem N.º 2 del Lote N.º 1 en su formulario N.º 5 cotizan por 3 personales contradiciendo lo solicitado en el pliego de bases y condiciones. Además solicita el desglose de precios por cada ítem a fin de verificar el cumplimiento de las leyes laborales vigentes.

Criterio del Comité: Con respecto al formulario N.º 5 del Lote N.º 1 y del Lote N.º 2, se constata que los mismos se ajusta a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Con relación al precio del ítem n.º 3 del Lote N.º 1, el análisis del mismo se encuentra en el apartado correspondiente del Anexo 1, y se verifica que los precios ofertados contemplan todos los componentes exigidos en las leyes laborales vigentes.

Observación 2: El representante de la empresa Renova S.A. en relación a la observación formulada por la representante de la empresa Consermar manifiesta que Renova S.A. presenta el detalle por ítem del formulario Nº. 5 conforme a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, y que las cantidades de personal propuesto se ajustan estrictamente a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Criterio del Comité: El Comité de Evaluación constata que la empresa Renova S.A. presenta el Formulario N.º 5 para todos los lotes conforme a lo requerido en el pliego de bases y condiciones.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA. SECCIÓN VII DEL PBC Y ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS-

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales y el Análisis de precios conforme lo establece la Resolución DNCP N.º 411/2018.-

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Claudia Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".-

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Precio Unitario Referencial:	**89.264.376**				
Lote 1	**Lote N.º 1 - Servicio de Limpieza Bloque 1 Sede Central, Bloque 3 Dirección de Talento Humano y Bloque 8 Oficinas Administrativas, financieras y de apoyo**				
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**% variación precio referencial**	**Precio Total**
Renova S.A.	Mes	24	66.125.000	-7%	1.587.000.000
Consermar de Mariela Carolina Molas	Mes	24	66.138.996	-8%	1.587.335.904
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.	Mes	24	88.000.000	0%	2.112.000.000

Con relación a éste Lote considerando que la empresa **Renova S.A.**, presenta el certificado de origen nacional y la aplicación del margen de preferencia no produciría una variación como la mejor oferta, se selecciona la misma y luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales (ver planilla comparativa de ofertas), se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se procede a analizar los criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior (IAO 35)** del Pliego de Bases y Condiciones.-

Criterios de calificación	**Documentos solicitados**	**Cumple/No Cumple**
2.1 Capacidad Financiera		
	1. Ratios de liquidez	**Cumple – Ver Anexo 2**
	2. Ratios de Endeudamiento	**Cumple – Ver Anexo 2**
	3. Rentabilidad	**Cumple – Ver Anexo 2**
2.3 Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos		
Existencia Legal:	Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la Constitución de la Empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes según lo indicado en el Anexo I. Documentos que componen la oferta.	**Cumple – Ver anexo 1**
Experiencia:	Copia de Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas con instituciones públicas y/o privadas, en la provisión de servicios, objeto de ésta licitación (servicios de limpieza de sedes), acompañado de constancias, informes, actas de recepción definitiva, que avalen el cumplimiento satisfactorio de los contratos. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria se los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015 y 2017.	**Cumple – Ver anexo 1**
Capacidad Técnica	Declaración jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad vinculada con el tipo de servicios que oferta.	**Cumple – Ver anexo 1**
Capacidad legal	El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones	Se pudo constatar que los representantes de la empresa no

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL"

	establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.	figuran en la base de datos del SINARH. **Cumple**
Margen de Preferencia	Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente.	**Cumple – Ver anexo 1**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **Renova S.A.** para éste Lote.

Precio Unitario Referencial:	**47.043.952**				
Lote 2	**Lote N.° 2 - Servicio de Limpieza - Sede 1 Nuestra Señora de la Asunción**				
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**% variación precio referencial**	**Precio Total**
Renova S.A.	Mes	24	37.125.000	-21%	891.000.000
Consermar de Mariela Carolina Molas	Mes	24	37.179.882	-21%	892.317.168
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.	Mes	24	51.666.666	10%	1.239.999.984

Con relación a éste Lote se selecciona la oferta de la empresa **Renova S.A.**, teniendo en cuenta que presenta el certificado de origen nacional y la aplicación del margen de preferencia no ocasionaría una variación como la mejor oferta, se selecciona la misma y luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales (ver planilla comparativa de ofertas), se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados y, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior (IAO 35)** del Pliego de Bases y Condiciones, ya analizados en el Lote Nº 1, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **Renova S.A.** para éste Lote.

Precio Unitario Referencial:	**16.270.884**				
Lote 3	**Lote N.° 3 - Sede 5 - Centro de Entrenamiento**				
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**% variación precio referencial**	**Precio Total**
Renova S.A.	Mes	24	15.458.332	-5%	370.999.968
Consermar de Mariela Carolina Molas	Mes	24	15.467.893	-5%	371.229.432
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.	Mes	24	24.000.000	48%	576.000.000

Con relación a éste Lote se selecciona la oferta de la empresa **Renova S.A.**, teniendo en cuenta que presenta el certificado de origen nacional y la aplicación del margen de preferencia no ocasionaría una variación como la mejor oferta, se selecciona la misma y luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales (ver planilla comparativa de ofertas), se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados y, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior (IAO 35)** del Pliego de Bases y Condiciones, ya analizados en el Lote Nº 1, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **Renova S.A.** para éste Lote.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2018), el Comité de Evaluación observa que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018", según lo establecido en el Decreto 8452/2018, en el objeto de gasto 240 "Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", según el CDP Nº 346/2018, por la suma de G. 950.000.000. (Guaraníes novecientos cincuenta millones). El saldo para el ejercicio fiscal 2019 y para el ejercicio 2020 estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y para el ejercicio fiscal del año 2020.

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL"

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que las ofertas presentadas por la empresa **Renova S.A.,** reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**: -

ADJUDICAR la presente Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2018 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL", por un total de Gs. 2.848.999.968 (guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho)** a la empresa **Renova S.A.,** en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha adjudicación se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N.°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Lote N.° 1 - Servicio de Limpieza Bloque 1 Sede Central, Bloque 3 Dirección de Talento Humano y Bloque 8 Oficinas Administrativas, financieras y de apoyo					
1	Servicio de Limpieza: Bloque 1 Sede Central	Mes	Unidad	24	25.168.648	604.047.552
2	Servicio de Limpieza: Bloque 3 Dirección de Talentos Humanos	Mes	Unidad	24	9.327.174	223.852.176
3	Servicio de Limpieza: Bloque 8 Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo	Mes	Unidad	24	31.629.178	759.100.272
	Total Lote 1					**1.587.000.000**
	Lote N.° 2 - Servicio de Limpieza - Sede 1 Nuestra Señora de la Asunción					
1	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	24	37.125.000	891.000.000
	Total Lote 2					**891.000.000**
	Lote N.° 3 - Sede 5 - Centro de Entrenamiento					
1	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	24	15.458.332	370.999.968
	Total Lote 3					**370.999.968**
	Total adjudicado					**2.848.999.968**

- **Año 2018:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2018 hasta la suma de **Gs. 712.249.992 (guaraníes setecientos doce millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos).**

- **Año 2019:** hasta la suma de **Gs. 1.424.499.984 (guaraníes mil cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

- **Año 2020:** hasta la suma de **Gs. 712.249.992 (guaraníes setecientos doce millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

Sin más puntos que tratar y siendo las 11:15 hs, se levanta la sesión, firmando el presente Acta los Miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. N° 1927/2018, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jerónimo G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Ramírez
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL.-

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta. Estas serán evaluadas con "cumple" o "no cumple":

D) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
Renova S.A.	Se constata en el SIPE la Escritura de Constitución de la empresa REnova S.A. – Constancia N.º 1499337. **Cumple.**
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
Renova S.A.	Se constata en el SIPE la cédula tributaria, la constancia de inscripción en el RUC de la empresa y la cédula de identidad de Lilian I. Giménez Espínola, firmante de la oferta y representante de la empresa – Constancia N.º 1499337. **Cumple.**
c. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	
Renova S.A.	Se constata en el Sipe Certificado de Cumplimiento Tributario vigente hasta el 01/06/2018 – Constancia N.º 1499337. **Cumple.**
d. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	
Renova S.A.	Se constata en el Sipe la Patente Municipal correspondiente al primer semestre del año 2018 – Constancia N.º 1499337. **Cumple.**
e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*.	
Renova S.A.	Al verificar el Sipe se constata la Escritura Pública de Constitución de la empresa que su Artículo 20 establece: "La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, quien tendrá el uso de la firma social", además presenta copia autenticada del Acta de Asamblea N.º 26 del 30 de abril de 2018, a través de la cuál se designa a la señora Lilian I. Giménez Espinola, como Presidente del Directorio de la empresa, quien se constituye en la firmante de la oferta. Constancia Nº 1499337. **Cumple.**
f. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.º 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*.	
Renova S.A.	Se constata en el SIPE la declaración jurada del art. 40 – Constancia N.º 1499337. **Cumple.**
g. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N.º 941/2010.	
Renova S.A.	Se constata en el SIPE la declaración jurada – Constancia N.º 1499337. **Cumple.**
h. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	
Renova S.A.	Presenta declaración jurada. **Cumple.**

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL.-

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	
Renova S.A.	Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N.º 193207, correspondiente al mes de abril. **Cumple.**
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a los previsto en el Decreto N.º 580/08.	
Renova S.A.	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción patronal – Constancia N.º 1499337. No presenta la copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes	
Copia autenticada por Escribanía Pública de contratos ejecutados y/o facturas con instituciones públicas y/o privadas en la provisión de servicios de limpieza de edificios, objeto de ésta licitación (servicio de limpieza de sedes), acompañado de actas de recepción definitiva, o remisiones, constancias que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro periodo comprendido entre los años 2.015 y 2.017	
Renova S.A. 50% de su oferta: 1.424.499.984.-	Presenta copia simple de: 1) Contrato N.º 17/2015 suscripto con la Corte Suprema de Justicia por Gs. 2.029.000.056, acompañado del acta de recepción definitiva. 2) Contrato BNF – P N.º 643/2016 suscripto con el Banco Nacional de Fomento por Gs. 1.849.999.992, acompañado de la constancia de cumplimiento de contrato. 3) Contrato N.º 20/2016 suscripto con la Secretaría Nacional de Deportes por Gs. 1.124.120.270, acompañado de la constancia de cumplimiento de contrato. La sumatorio de los montos de los contratos presentados supera el 50 % (cincuenta por ciento) de su oferta, pero no se encuentran autenticados por escribanía pública. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.
Balance del año 2014, 2015 y 2016	
Renova S.A.	Se constata en el SIPE el Balance de los años 2014, 2015 y 2016 – Constancia N.º 1499337.
Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detellar si la empresa posee Infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	
Renova S.A.	Presenta curriculum de la empresa con todos los detalles solicitados. **Cumple.**
Cualquier otro documento adicional requerido	
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	
Renova S.A.	Presenta nómina de personal conforme al Formulario de Personal Contratado. **Cumple.**
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas en carácter de declaración jurada	
Renova S.A.	Presenta listado de maquinarias y equipos. **Cumple.**

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. [illegible] García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Amado
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL.-

Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a los previsto en el Decreto N.º 580/08.	
Renova S.A.	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción patronal – Constancia N.º 1499337. No presenta la copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
El oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armoniosa entre sus empleados, de modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado. A efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, la empresa oferente deberá presentar: Reglamento interno de Condiciones de Trabajo Homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	
Renova S.A.	Presenta Reglamento Interno Homologado y legalizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. **Cumple.**
Declaración Jurada de poseer la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la prestación de los servicios	
Renova S.A.	Presenta declaración jurada. **Cumple.**
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 90 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución	
Renova S.A.	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones.
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de ofertas.	
Renova S.A.	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones.
Copia de Patente Comercial y de Licencia Comercial para las empresas que estén radicadas en Asunción y Fernando de la Mora.	
Renova S.A.	Se constata en el SIPE la Patente Comercial Municipal – Constancia N.º 1499337 y presenta copia de la Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción. **Cumple.**
Copia simple de contratos anteriores para la prestación de los servicios. Carta de Referencia de Clientes o Comprobantes legales de prestación de servicios o Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento dentro del periodo 2014, 2015 y 2016.	
Renova S.A	Presenta copia de: 1) Contrato N.º 17/2015 suscripto con la Corte Suprema de Justicia, acompañado del acta de recepción definitiva. 2) Contrato BNF – P N.º 643/2016 suscripto con el Banco Nacional de Fomento, acompañado de la constancia de cumplimiento de contrato. 3) Contrato N.º 20/2016 suscripto con la Secretaría Nacional de Deportes, acompañado de la constancia de cumplimiento de contrato. **Cumple.**
Copia simple de la cédula verde de por lo menos dos vehículos tipo camiones que demuestre la capacidad suficiente para la movilización de los productos de limpieza.	
Renova S.A	Presenta copia de la cédula verde de vehículo marca: DFAC con matricula BSS 998 y vehículo Kia con matrícula HCK 930. **Cumple.**
Declaración Jurada por la que el oferente garantíza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios, en el formato del formulario contenido en el pliego de bases y condiciones	
Renova S.A	Presenta declaración jurada. **Cumple.**

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Amor
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL.-

Declaración Jurada donde manifieste que no han sido inhabilitados por la DNCP ni hayan rescindido contrato con alguna institución en los últimos 5 (cinco) años.	
Renova S.A	Presenta declaración jurada. **Cumple.**
Constancia de visita técnica o declaración Jurada de conocer los lugares donde se presentarán los servicios y que cuenta con la información suficiente para ofertar y celebrar el contrato.	
Renova S.A	Presenta declaración jurada. **Cumple.**
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que los insumos y equipos a ser utilizados son adecuados a los fines	
Renova S.A	Presenta declaración jurada. **Cumple.**
Constancia emitida por instituciones y/u organismos de pertenecer a grupos o ser miembro de programas de reciclados de residuos	
Renova S.A	Presenta constancia de convenio de estar incorporado al Programa de reciclado de residuos PROCICLA. **Cumple.**
Constancia de Inscripción en el REPSE vigente	
Renova S.A	Se constata en el Sipe la Constancia Vigente de Inscripción en el REPSE – Constancia N.° 1499337. **Cumple.**
Certificado de Origen Nacional emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del Margen de Preferencia	
Renova S.A.	Presenta Certificado de origen de producto y empleo nacional, ID N.° 348545, para "Servicios de Limpieza en General", con tramitación electrónica por Sistema Ventanilla Única de Exportación VUE. **Cumple.**

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que la empresa RENOVA S.A. no ha presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el Artículo *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación, solicitó por Nota Nº 767 de fecha 31 de mayo del corriente, consta acuse de recibo por Fátima Lugo:

- *Copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N.° 580/08.-*
- *Copia autenticada por Escribanía Pública de contratos ejecutados y/o facturas con instituciones públicas y/o privadas en la provisión de servicios, objeto de ésta licitación (servicio de limpieza de edificios), acompañado de constancias, informes, actas de recepción definitiva, que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.015 y 2.017.-*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 90 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha Institución.*
- *Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.*

Dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **Renova S.A.**, presentó los siguientes documentos:

- Copia del comprobante de la presentación de las planillas laborales correspondiente al año 2017.
- Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Trabajo, de la presentación de las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Joaquín G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

C. Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social del Instituto de Previsión Social, acompañado de las planillas correspondientes, dentro del plazo de 90 días.
- Copia autenticada del Contrato N.º 17/2015 suscripto con la Corte Suprema de Justicia por Gs. 2.029.000.056, acompañado del Acta de Recepción Definitiva.
- Copia autenticada del Contrato BNF – P N.º 643/2016 suscripto con el Banco Nacional de Fomento por Gs. 1.849.999.992, acompañao de la Constancia de Cumplimiento Satisfactorio.
- Copia autenticada del Contrato N.º 20/2016 suscripto con la Secretaría Nacional de Deportes por Gs. 1.124.120.270, acompañado de la Constancia de Cumplimiento Satisfactorio.

Obs.: la sumatoria de los contratos presentados acompañados de sus correspondientes documentos respaldatorios supera el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta.

Conclusión: la empresa **Renova S.A.**, presenta los documentos solicitados por la convocante, cumplimiento así con la presentación de todos los documentos requeridos en el pliego de bases y condiciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego del análisis de las documentaciones presentadas, detalladas en el presente anexo, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor y se procede al análisis de los precios ofertados con respecto a los costos referenciales.

A ese respecto el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

En atención a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación del Pliego de bases y Condiciones – Análisis de precios ofertados, que establece, *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.*

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

A fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, el Comité de Evaluación solicitó a la empresa **Renova S.A.** por Nota Nº 767 de fecha 31 de mayo del corriente, consta acuse de recibo por Fátima Lugo:

- *Una explicación detallada de la composición del precio ofertado del lote que se detalla a continuación, considerando que el precio ofertado en uno de los ítems es inferior al 30 % (treinta por cierto) por debajo del precio referencial:*

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Clancio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN – CONTRATO PLURIANUAL.-

Ítem N.º	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario referencial	Cantidad	Precio Unitario	% variación del referencial	Precio Total
	Lote N.º 1 - Servicio de Limpieza Bloque 1 Sede Central, Bloque 3 Dirección de Talento Humano y Bloque 8 Oficinas Administrativas, financieras y de apoyo							
3	Servicio de Limpieza: Bloque 8 Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo	Mes	Unidad	46.491.102	24	31.629.178	-32%	759.100.272

Dando respuesta a la solicitud realizada por la convocante, la empresa **Renova S.A.**, a través de la nota ingresada en Mesa de Entrada de la UOC, dentro del plazo establecido, ha presentado la composición detallada del precio ofertado para el ítem n.º 3 del Lote N.º 1, que incluye: salario turno de 8 horas, pago aporte IPS, aguinaldo proporcional, vacaciones, materiales e insumos, utilidad e impuestos.

Conclusión: la empresa **Renova S.A.**, presenta la composición detallada de los precios ofertados en el ítem 3 del Lote N.º 1, con la respuesta presentada demuestra que el precio ofertado es de ejecución posible.

Lic. Michael Martínez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jerquin C. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN - CONTRATO PLURIANUAL" - Anexo 2

RENOVA S.A.							
		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	2.016			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	4.285.318.283	5.017.748.176	4.671.601.969	13.974.668.428	4.658.222.809	CUMPLE
	Pasivo corriente	953.232.411	1.220.282.127	1.110.640.922	3.284.155.460	1.094.718.487	
	Activo corriente / Pasivo corriente					4,26	
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	2.016			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	953.232.411	1.220.282.127	1.110.640.922	3.284.155.460	1.094.718.487	CUMPLE
	Activo total	4.456.034.022	5.225.466.512	5.757.792.195	15.439.292.729	5.146.430.910	
	Pasivo total / Activo total					0,21	
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	2.016			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	331.533.411	471.072.205	600.686.735	1.403.292.351	467.764.117	CUMPLE
	CAPITAL	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	9.000.000.000	3.000.000.000	
						0,16	
NO DEBERA SER NEGATIVO							

Lic. Michael Martinez
Jefe del Departamento de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jerguin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

C.P. Juan de la Cruz Bogado Armoa
Director de Patrimonio
Ministerio Público

Lic. Claudio Acosta Mir
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
449377

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO JAVIER OVELAR CABALLERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4324811, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

.SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

ecreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:29

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wrw4 quyn kv7t
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wrw4 quyn kv7t
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:29

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wrw4 quyn kv7t
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
449376

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1566206, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

.SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

ecreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:29

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xh1y odun qk3c
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:29

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xh1y odun qk3c
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xh1y odun qk3c
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
449375

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SUSANA BEATRIZ GOULD DE ESCOBAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 427729, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

ecreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:28

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4bgy a6qb bqmt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:28

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4bgy a6qb bqmt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:28

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4bgy a6qb bqmt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
449374

4 4 9 3 7 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RUBEN ANTONIO ESCOBAR URBIETA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 510645, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

.ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:27

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
snvt r6m1 r5vo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:27 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
snvt r6m1 r5vo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

- Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:27

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
snvt r6m1 r5vo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
449372

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3200078, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

.SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

ecreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:25

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9kbv lhyp qloj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9kbv lhyp qloj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 01 junio 2018, 8:25

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9kbv lhyp qloj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador